

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar el rechazo a la decisión emanada del Poder Ejecutivo Nacional de retener los fondos ya presupuestados y prorrogados del año 2023 para **la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo (UNMa)**, creada por la Ley N° 27.731 por este Congreso Nacional. A seis meses de iniciado el año 2024, el Poder Ejecutivo Nacional incumple sus obligaciones, principalmente, Constitucionales (Arts. 14°; 75° incs. 18° y 19°), y con la Ley de Educación Superior N° 24.521 (Art.48°). Lo que resulta sumamente perjudicial para el sistema educativo en su conjunto, a la continuidad del funcionamiento institucional de esta universidad recientemente creada, al derecho de enseñar y aprender, a recibir una remuneración justa laboral, y a garantizar la continuidad de las trayectorias de los estudiantes, entre otras actividades de investigación y extensión con las consecuentes privaciones a la comunidad educativa.

Se exhorta, asimismo a las autoridades nacionales a cumplir con la inmediata remisión de las partidas presupuestarias de la UNMa, propias según lo establecido en el presupuesto nacional del año 2022-23.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este proyecto se origina ante la decisión inconstitucional del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Capital Humano, de desfinanciar por completo a la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo (UNMa) en lo que va del año 2024. De esta manera el PEN asume atribuciones ilegítimas, al desconocer su personería jurídica y de derecho público y dejar explícitamente sin efecto una Ley del Congreso de la Nación, (N° 27.731) que estableció su creación en el mes de septiembre de 2023, junto a otras 4 universidades.

La situación de esta Universidad es particularmente más crítica que el resto de las Universidades Nacionales también desfinanciadas, ya que no recibió un solo peso durante 2024, ni para salarios docentes, ni para su normal funcionamiento. Esto sucede desde hace 6 meses sin que medie ninguna legislación que avale esta medida. La Resolución 2024-45-APN-MCH¹, que deja sin efecto a las universidades nacionales de reciente creación, resulta inconstitucional ya que mediante ella el Poder Ejecutivo se posiciona como Cámara Revisora de lo legislado por el Congreso Nacional e incumple con su función de ejecutar lo que sanciona el Poder Legislativo. La Constitución Nacional y las leyes que rigen el Sistema Universitario Nacional establecen que es facultad de este Congreso crear o disponer el cese del funcionamiento de una institución universitaria. Esta irregularidad y abuso de poder sienta un precedente de abandono del Estado de su responsabilidad que resulta inadmisibles por el daño que ocasiona al Sistema Educativo Superior en general y a la UNMa en particular.

Se trata de una institución de educación superior con 20 años de antigüedad ya que integra el Sistema Universitario Nacional desde el año 2014, con una comunidad educativa de dos mil doscientos cuarenta y cinco (2.245) estudiantes activos, seis mil seiscientos treinta (6.630) estudiantes transferidos del Instituto Universitario Nacional Madres de Plaza de Mayo (IUNMA), con ciento noventa y cinco (195) profesores designados para dictar clases en el primer cuatrimestre de este año, con un total de 82 trabajadores (38 contratados, 30 de planta permanente y 14 autoridades superiores). Su oferta académica consolidada consta de siete (7) carreras, cuyos contenidos son atravesados por el campo del conocimiento disciplinario de los Derechos Humanos: Abogacía; Licenciatura en Trabajo Social; Licenciatura en Historia; Profesorado en

¹Referencia: RESOLUCIÓN MCH. EX-2024-12735299- -APN-SSPU#MCH Revisión de creación e inicio de actividades académicas de nuevas instituciones universitarias nacionales

Historia; Licenciatura en Comunicación; Tecnicatura Universitaria en Periodismo; Licenciatura en Ciencia Política.

En el marco de la Ley de Educación Superior vigente, el Estado Nacional, desde la creación de la universidad a finales de 2014, hasta diciembre de 2023, proveyó –en forma continua y sin interrupciones- el financiamiento del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo (creado por Ley N° 26.995) y de su continuadora Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo (Ley 27.731). Ello posibilitó a miles de estudiantes continuar con sus estudios y ejercer su derecho a educarse.

Sin embargo, el pasado 25 de marzo inició el ciclo lectivo 2024 dando comienzo al dictado de las clases de las distintas ofertas educativas, con innumerables inconvenientes para funcionar por la falta de presupuesto para salarios y gastos básicos como los servicios de electricidad, gas y limpieza, entre otros.

La ley 24.521 de Educación Superior, en su artículo 48°, establece claramente que *“Las instituciones universitarias nacionales son personas jurídicas de derecho público, que solo pueden crearse por ley de la Nación, con previsión del crédito presupuestario correspondiente y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa. El cese de tales instituciones se hará también por ley. Tanto la creación como el cierre requerirán informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional.”*

La UNMa siguió los procedimientos que indica la Ley de Educación Superior mientras se tramitó en la Honorable Cámara de Diputados el proyecto para su creación. Para ello, a través de la Sra. Presidenta de la Comisión de Educación de la HCDN giró los informes al CIN que, aunque no es vinculante, se pronunció a favor de dicha creación. Luego de su medio dictamen, el Senado de la Nación, como Cámara Revisora le dio su aprobación definitiva.

Por su parte, la Ley 27.731 que crea la UNMa, en su Artículo 7° manifiesta que: *“Las partidas presupuestarias necesarias para atender los gastos que demande la ejecución de la presente ley provendrán de las que oportunamente fueran asignadas al funcionamiento del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo y se encuentren pendientes de agotamiento y/o, en su caso, de las reasignaciones correspondientes que realice el Poder Ejecutivo nacional en el presupuesto del año en curso o, en su defecto, de las partidas que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente a la sanción de la presente ley”.*

Por lo tanto, la falta de envío del dinero dispuesto en la partida presupuestaria asignada a la Jurisdicción 40, Programa 38 para la Universidad Nacional, representa una clara violación del principio de legalidad y lesiona el Estado de derecho. A través de la RESOLUCIÓN: RESOL-2024-45-APN-MCH, que se encuentra impugnada por la UNMa en la justicia, el Ministerio de

Capital Humano, en lugar de cumplir con la ejecución de los fondos presupuestados por el Congreso Nacional, se arroga el derecho de poner en tela de juicio los procedimientos efectuados por otros organismos del Estado debidamente constituidos.

No obstante, la Universidad siguió con los procesos de normalización en el reconocimiento del Proyecto Institucional y su Estatuto Provisorio, (Art.: 49 LES) que ya han sido estudiados y aprobados, como el nombramiento de su rectora. En cuyo caso intervinieron oportunamente la CONEAU y el Ministerio de Educación, que dieron dictámenes favorables para funcionar.

Esto es posible, porque la UNMa no empieza sus actividades cuando se aprueba la ley 27.731, sino que viene funcionando hace 20 años. Su transformación en Universidad Nacional es producto de la lucha y el compromiso adquirido colectivamente, de su ampliación y diversificación disciplinaria en otras áreas del pensamiento con la clara orientación de difundir y producir conocimiento en el campo científico de los Derechos Humanos. El imperativo del “NUNCA MÁS” marcó a la República Argentina convirtiéndola en un faro para la región latinoamericana y el mundo por su contribución al pensamiento, la intervención y la investigación de los Derechos Humanos.

Por lo expuesto, exhortamos al Poder Ejecutivo Nacional, al inmediato restablecimiento presupuestario de esta universidad, a los efectos de restituir todo su funcionamiento y el pago de los salarios y al reconocimiento de los derechos que la asisten como persona jurídica tal como lo hicieron la Justicia Nacional en lo Civil, y el Procurador del Tesoro de la Nación, entre otros organismos del Estado Nacional.

Solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto de resolución.

Hugo Yasky
Diputado Nacional